



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación.	
Ley General de Contabilidad Gubernamental	
Ámbito de aplicación.	
Federal	
Fecha de expedición y/o publicación.	Fecha de vigencia (en caso de existir).
31/12/2008	01/01/2009
Autoridad o autoridades que la emiten.	
Legislatura Federal	
Autoridad o autoridades que la aplican.	
Ing. Ferdinando Escamilla Becerril Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco	
Fecha en que ha sido actualizada.	Tipo de ordenamiento jurídico.
30/01/2018	Ley Federal
ÍNDICE DE LA REGULACIÓN.	
<p>TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De la Rectoría de la Armonización Contable CAPÍTULO I Del Consejo Nacional de Armonización Contable CAPÍTULO II Del Secretario Técnico CAPÍTULO III Del Comité Consultivo CAPÍTULO IV Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental CAPÍTULO I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental CAPÍTULO II Del Registro Patrimonial CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental CAPÍTULO II Del Contenido de la Cuenta Pública TÍTULO QUINTO De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera CAPÍTULO I Disposiciones Generales CAPÍTULO II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos CAPÍTULO III De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de</p>	



Ingresos y de los Presupuestos de Egresos
CAPÍTULO IV De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario
CAPÍTULO V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas
TÍTULO SEXTO De las Sanciones Título
CAPÍTULO ÚNICO
TRANSITORIOS

Objeto de la regulación.

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Materias, sectores y sujetos regulados.

Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administrativa, fiscal	Fiscal y gubernamental	Ciudadanía e instituciones gubernamentales

Otras regulaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Trámites y servicios relacionados con la regulación.

- Servicio Asistencial y Educativo
-

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.

No Aplica